

### ¿Qué ocurre cuando otra persona toma decisiones acerca de mi tratamiento?

Las mismas reglas se aplican a cualquier persona que toma decisiones de atención médicos en su nombre: un agente de cuidado de salud, un suplente que usted nombra a su médico o una persona designada por un Juzgado para hacer decisiones por usted. Todos deben seguir las instrucciones de su cuidado de salud o si no existen instrucciones, su deseo general acerca del tratamiento. Si no se conocen sus deseos de tratamiento, el suplente debe tratar de determinar lo que está en su mejor interés.

Las personas que proporcionan su atención médica deben seguir las decisiones de su agente o suplente a menos que un tratamiento solicitado sea mala práctica médica o ineficaces en ayudarlo. Si esto causa desacuerdo que no se puede resolver, el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable para encontrar otro proveedor de servicios de salud para hacerse cargo de su tratamiento.

### ¿Todavía me tratan si no hago una directiva anticipada?

Por supuesto. Todavía se obtendrá el tratamiento médico. Sólo queremos que sepa que si queda demasiado enfermo para tomar decisiones, alguien tendrá que hacerlos para usted. Recuerde que:

1. Poder de Abogado Para Atención de Salud permite nombrar a un agente que puede hacer decisiones por usted. Su agente puede hacer el mayoreo de decisiones médicas cuando no pueda hablar por usted mismo. No solamente hacen las decisiones sobre el tratamiento para sostener la vida. También puede permitir que su agente haga decisiones antes de que usted no tenga la capacidad de hacer decisiones.
2. Puede establecer una Instrucción Individual de la Salud. Escriba sus deseos sobre atención médica o hable con su médico y pida que anote sus deseos en su archivo médico.

Si usted sabe cuando quiere o cuando no quiere ciertos tipos de tratamiento, una instrucción proporciona una buena manera de comunicar sus deseos claramente a su médico y a los que pueden participar en hacer decisiones sobre su tratamiento médico en su nombre.

Estos dos tipos de Directivas Anticipadas de Cuidado de Salud pueden utilizarse conjuntamente o por separado.

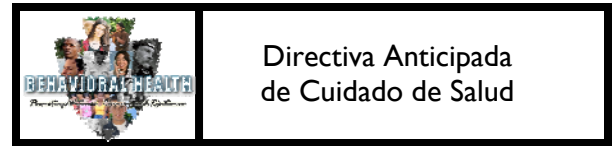
### ¿Cómo puedo obtener más información sobre la realización de una directiva anticipada?

Pregunte a su médico, enfermera, trabajador social o proveedor de servicios de salud que obtengan más información para usted. Un abogado puede escribir una directiva anticipada para usted, o usted mismo puede completar una directiva anticipada rellorando los espacios en blanco en un formulario.

Para aplicar el Derecho Público 101-508, el Consorcio de California en la Determinación de ser Paciente preparado este folleto en 1991, que fue revisado en 2000 por el Departamento de Servicios de Salud de California para reflejar los cambios en el derecho de estado.



Las denuncias relativas a la no conformidad con los requisitos de la directiva anticipada pueden rellenarse con el Departamento de Servicios de Salud de California (siglas in inglés DHS) licencias y certificación llamando al (800) 236-9747 o por correo en PO Box 997413, Sacramento, California 95899-1413



Directiva Anticipada de Cuidado de Salud

## SU DERECHO A ADOPTAR DECISIONES ACERCA DE TRATAMIENTO MÉDICO



**Este folleto explica su derecho a tomar decisiones de atención médicos y cómo puede planificar ahora para su atención médica si no puede hablar por sí mismo en el futuro.**

**Una ley federal nos exige que se proporcione esta información. Esperamos que esta información ayude a aumentar su control sobre su tratamiento médico.**

Información sobre la póliza del Departamento de Salud de la Conducta puede obtenerse en:

[www.sbcounty.gov/dbh/consumerinformation](http://www.sbcounty.gov/dbh/consumerinformation)

# Sus Derechos Sobre Su Tratamiento

## ¿Quién decide sobre mi tratamiento?

Los médicos le darán información y aviso acerca del tratamiento. Tiene el derecho a elegir. Usted puede decir "Sí" a los tratamientos que desee. Usted puede decir "No" a cualquier tratamiento que no desea — incluso si el tratamiento podría mantenerlo vivo por más tiempo.

## ¿Cómo voy a saber lo que quiero?

Su médico debe informarle sobre su condición médica y sobre las varias diferentes tratamientos y alternativas de administración de dolor para que le puedan ayudar. Muchos tratamientos tienen "efectos secundarios". Su médico debe ofrecer información acerca de problemas que el tratamiento médico es probable que te causa. En unas ocasiones, hay más de un tratamiento que le podrá ayudar — y las personas tienen varias opiniones sobre cual tratamiento es mejor para usted. El médico puede decirle qué tratamientos están disponibles para usted, pero no puede elegir su médico para usted. Esa elección es suya para hacer y depende de lo que es importante para usted.

## ¿Pueden ayudar otras personas con mis decisiones?

Sí. Los pacientes seguidos consultan a sus familiares y amigos para obtener ayuda para hacer decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a reflexionar sobre las opciones que se enfrenta. Puede pedir a los médicos y enfermeras para hablar con sus parientes y amigos. Ellos pueden hacerle preguntas al los doctores y enfermeras por usted.

## ¿Puedo elegir a un familiar o amigo que haga decisiones de atención médicos por mí parte?

Sí. Usted puede decirle al médico que usted desea que otra persona haga decisiones sobre su salud. Directa al médico que inscriba la persona que escogió como su "suplente" de salud en su expediente médico.

La autoridad del suplente sobre sus decisiones médicas es efectivo sólo durante el tratamiento actual de la enfermedad o herida, o si se encuentra en un centro médico hasta que deja la instalación.

## ¿Qué sucede si me hago demasiado enfermo para hacer mis propias decisiones salud?

Si usted no ha nombrado a un suplente, su médico consultara con su pariente o amigo más cercano que este disponible para ayudarle a decidir qué es lo mejor para usted. En el mayoreo de los casos la situación se resuelve. Pero a veces todo el mundo no está de acuerdo acerca de qué hacer. Por esta razón, es útil si se puede decir en avanza lo que quiere suceder por si alcanzo no puede hablar por sí mismo.

## ¿Tengo que esperar hasta que estoy enfermo para expresar mis deseos acerca de servicios de salud?

No. En cual, es mejor elegir antes de que se enferme o tenga que estar internado en un hospital, hogar de ancianos o en otro centro de atención médica. Puede utilizar una Directiva Anticipada de Cuidado de Salud que indica quien desea que hable por usted y el tipo de tratamiento que usted desea. Estos documentos se denominan "avanzado" porque puede preparar uno antes de las decisiones sobre su salud se tiene que hacer. Se llaman "decisiones" porque dicen quien hablará por su parte y lo que debería hacerse.

En California, la parte de la directiva anticipada que se puede utilizar para nombrar a un agente que haga decisiones de atención de salud se denomina un **Poder de Abogado Para Atención de Salud**. La parte donde se puede expresar lo que desea hacer se llama una **Instrucción Individual de la Salud**.

## ¿Que puede hacer una directiva anticipada?

Puede hacerlo si usted tiene 18 años de edad o más y son capaces de tomar sus propias decisiones médicas. No necesita a un abogado.



## ¿Quien puedo nombre como mi agente?

Puede elegir a un pariente o cualquier otra persona de confianza que es adulto y pueda hablar por usted cuando tenga que hacerse una decisión médica.

## ¿Cuando puede empezar hacer mi decisiones médicas mi agente?

Ordinariamente, un agente de atención de salud tomará decisiones sólo después de que pierde la capacidad para hacerlos usted mismo. Pero si lo desea, usted puede mandar en el Poder de Abogado Para Atención de Salud que desea que el agente comience hacer decisiones inmediatamente.



## ¿Cómo sabe mi agente lo que deseo?

Después de elegir a su agente, hable con esa persona acerca de lo que desees. A veces son difíciles hacer las decisiones de tratamiento, y realmente le ayudaría a su agente saber lo que usted desea. También puede escribir sus deseos en su Directiva Anticipada.

## ¿Qué sucede si no quiero nombrar a un agente?

Usted puede escribir sus deseos en su directiva anticipada, sin nombrar a un agente. Usted puede decir que desea que lo mantengan con vida tanto tiempo como sea posible o puede decir que no gustaría tratamiento para continuar su vida. Asimismo, se pueden expresar sus deseos sobre el uso de alivio del dolor o cualquier otro tipo de tratamiento médico. Incluso si no han rellenado **Instrucción Individual de la Salud**, puede hablar de sus deseos con el médico y pedir que su médico anote sus deseos en su expediente médico. También puede compartir sus deseos con sus familiares o amigos, pero sería más fácil seguir sus deseos si usted los escribe.

## ¿Qué sucede si he cambiado de opinión?

Puede cambiar o cancelar su directiva anticipada en cualquier momento, con que usted pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea hacer sus decisiones sobre su salud, debe firmar una declaración o decirle al médico a cargo de su atención.

